

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 24 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

BDNS (Identificador único): 571953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos, en su línea 1 de ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la mejora del equipamiento e instalaciones de sus archivos.

Segundo. Beneficiarios.

Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Línea 1: La adquisición del equipamiento y la mejora de los sistemas de control y seguridad que redunden en la conservación, control y custodia del patrimonio documental de titularidad del municipio, custodiado en el archivo municipal

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 2019, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019) y por las correcciones de errores publicadas en los BOJA número 37, de 24 de febrero de 2020, y BOJA número 84, de 5 de mayo de 2021).

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias 1800010000 G/45B/76002/00 01, del programa 2019000313: Subvenciones para Archivos y Bibliotecas Municipales, de la Consejería

de Cultura y Patrimonio Histórico, por las cuantías totales máximas que se detallan a continuación:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Anualidad 2021 (en euros)	Anualidad 2022 (en euros)	Totales (en Euros)
Línea 1: mejora del equipamiento e instalaciones de los archivos municipales	1800010000 G/45B/76002/00 01 2019000313	250.000 €	250.000 €	500.000 €

La cuantía destinada a la convocatoria para el año 2021 es de 500.000 euros, de los que 250.000 euros irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 y 250.000 euros con cargo a anualidad futura.

Conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será: 60.000 euros con el límite máximo del 80% de los gastos subvencionables.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente hábil al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18584/datos-basicos.html>

La Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, P.D. (Orden de 16.12.2019, BOJA número 244, de 20.12.2019), el Director General de Patrimonio Histórico y Documental, Miguel Ángel Araúz Rivero.